

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 144-2021-OS/CD**

Lima, 15 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 069-2021-OS/CD que fijó el Cargo Unitario de Liquidación de los Sistemas Secundarios de Transmisión y/o Sistemas Complementarios de Transmisión, asignados a la demanda, se han expedido las Resoluciones de la N° 102-2021-OS/CD a N° 104-2021-OS/CD, N° 118-2021-OS/CD y N° 129-2021-OS/CD al N° 131-2021-OS/CD que resuelven los recursos de las empresas Electronorte S.A, Consorcio Transmantaro S.A., Compañía Transmisora Sur Andino, Electro Oriente S.A., Luz del Sur S.A.A, Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C. e Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A., respectivamente, contra la Resolución N° 069-2021-OS/CD;

Que, en la parte resolutive de determinadas decisiones señaladas en el considerando anterior, se ha dispuesto que las modificaciones en la Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión de los SST y SCT y en el Cargo Unitario de liquidación vigente para el periodo mayo 2021 – abril 2022 de la Resolución N° 069-2021-OS/CD, que motiven los extremos declarados fundados y fundados en parte, deberán aprobarse mediante resolución complementaria;

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración presentados y de revisiones posteriores efectuadas por Osinergmin, sobre los temas incluidos en dicha resolución, se ha determinado la necesidad de corregir de oficio aquellos rubros a ser subsanados por Osinergmin;

Que, se ha emitido el Informe [N° 394-2021-GRT](#) de la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas, el cual complementa la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin para la emisión de la presente resolución, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General del Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 23-2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar los valores contenidos en el Cuadro N° 1, del Artículo 1 de la Resolución N° 069-2021-OS/CD, por los valores siguientes:

Cuadro N° 1.- Cargo Unitario de Liquidación

Área de Demanda	Titular	Acumulado en MAT Ctm. S//kWh	Acumulado en AT Ctm. S//kWh	Acumulado en MT Ctm. S//kWh
1	ADINELSA	0,0000	-0,0092	-0,0190
	ELECTRONOROESTE	0,0000	-0,0456	-0,1163
	ELECTROPERÚ	0,0000	-0,0015	-0,0026
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	-0,0065	-0,0824	-0,0833
	TOTAL ÁREA	-0,0065	-0,1387	-0,2212
2	ADINELSA	0,0000	-0,0045	-0,0121
	COELVISAC	0,0000	0,0325	0,0325
	ELECTRO ORIENTE	-0,0179	-0,0388	-0,0586
	ELECTRONORTE	-0,0014	-0,0098	-0,0209
	PEOT	0,0000	-0,0306	-0,0469
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0000	-0,0432	-0,0445
	TOTAL ÁREA	-0,0193	-0,0944	-0,1505
3	CHAVIMOCCHIC	0,0000	0,0001	0,0002
	CONELSUR	-0,0004	-0,0007	-0,0007
	CTAN	0,0011	0,0011	0,0011
	ELECTRONORTE	0,0000	0,0000	-0,0014
	ISA PERÚ ⁽¹⁾	0,0004	0,0016	0,0021
	HIDRANDINA	0,0036	0,0204	0,0371
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0000	-0,0009	-0,0009
	TOTAL ÁREA	0,0047	0,0216	0,0375
4	ELECTRO ORIENTE	-0,1352	-0,2052	-0,2677
	TOTAL ÁREA	-0,1352	-0,2052	-0,2677
5	ADINELSA	0,0004	0,0022	0,0036
	CONELSUR	0,0000	-0,0051	-0,0182
	TRANSMISORA SUR ANDINO ⁽²⁾	0,0000	0,0065	0,0065
	ELECTROCENTRO	0,0001	0,0408	0,0729
	ELECTROPERÚ	0,0007	0,0007	0,0007
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	-0,0004	-0,0043	-0,0052

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN N° 144-2021-OS/CD

Área de Demanda	Titular	Acumulado en MAT Ctm. S//kWh	Acumulado en AT Ctm. S//kWh	Acumulado en MT Ctm. S//kWh
	STATKRAFT	0,0007	0,0254	0,0331
	TRANSMANTARO	0,0000	0,0000	0,0000
	UNACEM	0,0004	0,0009	0,0009
	TOTAL ÁREA	0,0019	0,0671	0,0943
6	ADINELSA	0,0000	-0,0001	-0,0001
	CONELSUR	0,0006	0,0011	0,0012
	ENEL DISTRIBUCION	0,0615	0,3676	0,5006
	HIDRANDINA	0,0000	0,0002	0,0002
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0000	0,0012	0,0012
	REP_AdicRAG	0,0000	0,0002	0,0002
	TOTAL ÁREA	0,0624	0,3705	0,5041
7	LUZ DEL SUR	0,2095	0,6145	0,7487
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0007	0,0012	0,0012
	TRANSMANTARO	0,0000	0,0000	0,0000
	TOTAL ÁREA	0,2102	0,6157	0,7499
8	ADINELSA	0,0000	0,0004	0,0023
	COELVISAC	0,0000	0,0381	0,0792
	ELECTRO DUNAS	0,0000	0,0346	0,0804
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0001	0,0018	0,0018
	REP_AdicRAG	0,0111	0,0162	0,0162
	SEAL	0,0000	0,0038	0,0085
	TOTAL ÁREA	0,0112	0,0949	0,1884
9	CONELSUR	0,0040	0,0070	0,0070
	EGASA	0,0028	0,0137	0,0137
	ELECTROSUR	0,0000	0,0008	0,0010
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0005	0,0035	0,0035
	SEAL	0,0166	0,1572	0,3264
	TOTAL ÁREA	0,0239	0,1822	0,3516
10	EGEMSA	0,0000	0,0064	0,0257
	ELECTRO SUR ESTE	0,0372	0,2031	0,3344
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0014	0,0171	0,0192
	TOTAL ÁREA	0,0386	0,2266	0,3793
11	ELECTRO PUNO	0,0000	0,1032	0,1478

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 144-2021-OS/CD

Área de Demanda	Titular	Acumulado en MAT Ctm. S//kWh	Acumulado en AT Ctm. S//kWh	Acumulado en MT Ctm. S//kWh
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	0,0037	0,0481	0,0813
	TOTAL ÁREA	0,0037	0,1513	0,2291
12	ELECTROSUR	0,0000	-0,0160	-0,2699
	ENGIE	-0,1486	-0,1486	-0,1486
	TOTAL ÁREA	-0,1486	-0,1646	-0,4185
13	EGESUR	0,0000	0,0002	0,0002
	ELECTROSUR	0,0000	0,1444	0,2760
	TOTAL ÁREA	0,0000	0,1446	0,2762
14	ELECTRO UCAYALI	0,0000	0,1008	0,1898
	TOTAL ÁREA	0,0000	0,1008	0,1898
15	ISA	0,0000	0,0000	0,0000
	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ	-0,0012	-0,0012	-0,0012
	TESUR3	0,0000	0,0000	0,0000
	TOTAL ÁREA	-0,0012	-0,0012	-0,0012

- (1) A partir del 1 de enero de 2021, ISA PERÚ absorbió a la empresa ETENORTE S.R.L.
(2) CONENHUA S.A. transfirió concesión de instalaciones a COMPAÑÍA TRANSMISORA SUR ANDINO S.A.C. mediante Resolución Ministerial N° 294-2020-MINEM/DM.

Artículo 2°.- Reemplazar los valores contenidos en el Cuadro N° 2, del Artículo 2 de la Resolución N° 069-2021-OS/CD, por los valores siguientes:

Cuadro N° 2.- Cargo Unitario de Liquidación del SST de Conelsur y Aymaraes

Titular de Transmisión	Subestación Base	Sistemas Eléctricos a los que aplica el cargo	Instalaciones secundarias	Tensión kV	Cargo Ctm.S/. /kWh
CONELSUR	Cajamarquilla	Cliente Libre Cajamarquilla (Usuario exclusivo)	SST Celda de Transformación 220 kV – S.E. Cajamarquilla	MAT	0,0084
CONELSUR	Trujillo Norte	Cientes Libres Yanacocha, Gold Mill y Gold Fields	LT 220 kV Trujillo Norte – Cajamarca Norte	MAT	0,1954
	Cajamarca Norte	Yanacocha	Transformador 220/60/10 kV en SET Cajamarca Norte	MAT/AT	0,0370
		Yanacocha	LT 60 kV Cajamarca Norte - Pajuela	AT	0,0335
AYMARAES	Callalli	Cliente Libre (Usuario exclusivo)	LT 60 kV Majes - Caylloma	AT	2,5791
			LT 60 kV Caylloma – Ares LT 33 kV Ares - Arcata	MT	2,5791

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 144-2021-OS/CD**

Artículo 3°.- Incorporar el Informe [N° 394-2021-GRT](#), como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, y consignarla junto con el informe a que se refiere el artículo 3 y las hojas de cálculo que sustentan los resultados de la liquidación, en el Portal Institucional de Osinergmin:
<https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2021.aspx>.

**Jaime Mendoza Gacon
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin**